UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ

Bogotá, 15 de Mayo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112300	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN TECNOLOGÍA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor estimado es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 Recurso 16.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/04/2023	252	UPRES BOGOTA	16	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
Total								$ 90.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.
La convocatoria se limitará exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.
De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA debe contratar el mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales, recursos indispensables que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas y financieras, contratos, entre otros). Cualquier falla en dichos equipos dificulta de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por la Unidad

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante resolución **05644 del 10 de diciembre de 2019, por la cual**

se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones, modifica su estructura orgánica estableciendo un cambio organizacional, creando Regionales y Unidades Prestadoras de Salud, situación que involucra la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1, que a su vez está compuesta por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Durante el proceso de implementación de la nueva estructura se realizaron los traslados correspondientes al personal que asumiría los cargos según la estructura, pero no se ha realizado hasta el momento la independencia de los centros de costos de cada una de las unidades. Así el personal que venía perteneciendo a la Seccional Sanidad Bogotá se distribuyó entre la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora en Salud Cundinamarca teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de estructura orgánica.

A este personal le fue asignado desde el sistema de información SINVE un grupo de elementos tecnológicos (escáneres, impresoras y computadores) que acompaña el desarrollo de las funciones propias de sus cargos según el caso, estos equipos se encuentran en uso de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora en Salud Cundinamarca.

Algunos de estos elementos cuentan con un tiempo de servicio superior a los 5 años los cuales luego del vencimiento de garantías por su compra no se les ha realizado mantenimiento de tipo correctivo. El constante uso de este equipamiento tecnológico trae consigo desgastes en sus partes, disminución en la capacidad del procesamiento de información y otras causas asociadas al tiempo que tienen de servicio, requiriendo así el mejoramiento de algunas de sus piezas para lograr extender en su vida útil.

Las fallas en los equipos, los daños, o mal funcionamiento de los mismos, ocasionan demoras, retrasos, pérdidas de información y otra gran cantidad de obstáculos en el natural desarrollo de proyectos y procesos importantes para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por lo que se hace necesario corregir dichas fallas en el menor tiempo posible. Aun cuando el soporte técnico, realizado por los ingenieros y el personal técnico de las diferentes Unidades de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ayuda a evitar algunas fallas y problemas de los equipos de cómputo, scanner e impresoras, en ocasiones se presentan problemas técnicos que no son previsibles y son de difícil solución por la adquisición del repuesto correspondiente y por el conocimiento especializado en reparación, mantenimiento correctivo (soporte técnico) de equipos de cómputo, escáner e impresoras, y son repuestos con los que no se cuenta en la entidad.

Siendo así se evidencia que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, requiere el mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales, recursos indispensables que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas, asistenciales y financieras, contratos, entre otros). Cualquier falla en dichos equipos dificulta de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por la Unidad

La importancia del mantenimiento de los equipos de cómputo, radica en la necesidad de garantizar la continua prestación del servicio de atención en salud, servicios esenciales protegidos por la Constitución Política, la cual a través del uso de la contratación Estatal como herramienta eficaz para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Se vale para así garantizar su prestación de manera permanente, eficiente y eficaz, evitando en todo momento la paralización del servicio, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación del objeto, toda vez que el servicio de salud requiere de los equipos de cómputo, para acceder a los sistemas de información a fin de administrar, recolectar, procesar, almacenar y distribuir la información (historias clínicas, software, apps, etc.)

La Policía Nacional, se rige por la norma ISO 27001, la que es tenida en cuenta en la resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016, como un conjunto de procedimientos, políticas y protocolos para gestionar eficientemente el acceso de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, por lo que exige mantener los equipos de cómputo en perfecto estado, como lo describe en su anexo 5 artículos 9 al 11:

"Artículo 9. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.
Artículo 10. RETIRO DE ACTIVOS
Artículo 11. SEGURIDAD DE EQUIPOS Y ACTIVOS FUERA DEL PREDIO".

Con respecto a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ a la fecha, está conformado por 519 funcionarios, (Personal Uniformado Oficial y suboficial, personal administrativo de planta y por prestación de servicios y el personal asistencial), es importante que todos los equipos de cómputo que se están usando para la oportuna y eficiente prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. El alto volumen de información que se maneja, obliga a que los equipos de cómputo estén al día en cuanto a versiones de software, sistema operativo y programas de antivirus, capacidad de almacenamiento, también la impresión y escaneo de información deben fluir sin inconvenientes, para garantizar mayor confiabilidad en el manejo de la información.

El servicio de mantenimiento correctivo permitirá corregir y optimizar de manera rápida (tiempos de respuesta, cobertura total con el personal técnico solicitado) y eficaz (diagnostico, cambio de repuestos, solución especializada, y definitiva), los problemas técnicos que surjan en los equipos de cómputo y scanner, permitiendo así el normal desarrollo de las actividades y procesos por parte del personal. Por medio de este servicio se puede identificar la causa exacta de la falla, una oportuna solución y una garantía sobre la solución implementada asegurando que la falla no se vuelva a presentar y, de esta forma, optimizando los equipos.

Este servicio se requiere, debido al alto contenido de servicios que se están presentando en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. En la actualidad esta UNIDAD no cuenta con el personal suficiente que cubra con todas las solicitudes de soporte que se requieren. De igual manera no se cuenta con un stock de repuestos con el cual se puedan remplazar aquellas partes que se dañen y que los equipos requieran.

Teniendo en cuenta que a los equipos HEWLETT PACKARD modelo 4300 se les venció la garantía en diciembre de 2016 y a los equipos PCSMART modelo PCS GOBPHX se les venció la garantía en diciembre de 2014 al igual que los equipos PCSMART modelo AIOGOBAMK TIPO 2 se venció la garantía en el mes de noviembre de 2015, los escáneres y las impresoras EPSON se venció la garantía en el año 2015 la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ no cuenta actualmente con repuestos para cubrir las necesidades que requieren los equipos de cómputo, periféricos, impresoras y scanner que presenten daño alguno.

COMPUTADORES, IMPRESORAS Y ESCÁNER PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UNIDAD	HARDWARE	TOTAL
UPRES	COMPUTADORES	717
	ESCÁNER	69
	IMPRESORAS	178
	TOTAL	**964**

NOTA: Se realizará el mantenimiento correctivo a los computadores, impresoras y escáneres hasta agotar el presupuesto de la bolsa de repuestos.

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación del servicio requerido en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido en la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional," modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, sin embargo el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio realizado, garantizando así, la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007*** no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado".

1.6.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la contratación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019** "con un proveedor especializado, teniendo en cuenta que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**, no cuentan con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	97-7-20230-20 del 01/12/2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER, EN USO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE D E2019	97-7-20230-20	100%	EJECUTADO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	97-7-20140-2101 del 12/2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER, EN USO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE D E2019	97-7-20140-21	100%	EJECUTADO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	97-7-20072-22 del 01/05/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER, EN USO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE D E2019	97-7-20072-22	100%	EJECUTADO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por el comité evaluador técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El OFERENTE acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos ya ejecutados y liquidados que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del **OFERENTE** que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el **OFERENTE** presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de la experiencia del proponente se deberá diligenciar el anexo Experiencia del Proponente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por el comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor valor, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 (SOLO SE PRESENTA EN CASO DE EMPATE)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cuaparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021. De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.
Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 30% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta

exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con **mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado sobre el precio unitario a ofertar**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo **mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado a ofertar**, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el ***numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.***

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario a ofertar, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4. "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" *"Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional"*
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados previa coordinación con el supervisor del contrato en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	Carrera 68 B Bis N.º 44-58.
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	Calle 67 #13-18
ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	Carrera 70D #116-12
ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL SUR	Calle 41D sur #78N-05
ESPRI KENNEDY	Calle 5B #78H-40
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	Av. Caracas # 2-67 sur
ESPRI UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	Calle 40 #50-51

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se realizará en forma de **tracto sucesivo**, según los requerimientos del Supervisor del contrato se harán a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución será de 5 Meses**, o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, soporte de entrega y devolución de dosímetros firmada por el encargado de cada Establecimiento de Sanidad Policial Primarios de Bogotá - Cundinamarca y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A Bogotá ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe hacer llegar al supervisor de contrato durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiste factura al supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de tres (3) días hábiles y se emitirá el RAS Técnico Económico, el cual debe ser entregado en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

- Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo **No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, estará a cargo del **RESPONSABLE DE GUTIC DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la supervisión cumpliendo con las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el ***Art. 94 de la ley 1474 del 2011****, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.*

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiere el mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales, recursos indispensables que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas y financieras, contratos, entre otros). Cualquier falla en dichos equipos dificulta de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por la Unidad

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante resolución **05644 del 10 de diciembre de 2019, por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones,** modifica su estructura orgánica estableciendo un cambio organizacional, creando Regionales y Unidades Prestadoras de Salud, situación que involucra la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1, que a su vez está compuesta por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Durante el proceso de implementación de la nueva estructura se realizaron los traslados correspondientes al personal que asumiría los cargos según la estructura, pero no se ha realizado hasta el momento la independencia de los centros de costos de cada una de las unidades. Así el personal que venía perteneciendo a la Seccional Sanidad Bogotá se distribuyó entre la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora en Salud Cundinamarca teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de estructura orgánica.

A este personal le fue asignado desde el sistema de información SINVE un grupo de elementos tecnológicos (escáneres, impresoras y computadores) que acompaña el desarrollo de las funciones propias de sus cargos según el caso, estos equipos se encuentran en uso de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora en Salud Cundinamarca.

Algunos de estos elementos cuentan con un tiempo de servicio superior a los 5 años los cuales luego del vencimiento de garantías por su compra no se les ha realizado mantenimiento de tipo correctivo. El constante uso de este equipamiento tecnológico trae consigo desgastes en sus partes, disminución en la capacidad del procesamiento de información y otras causas asociadas al tiempo que tienen de servicio, requiriendo así el mejoramiento de algunas de sus piezas para lograr extender en su vida útil.

Las fallas en los equipos, los daños, o mal funcionamiento de los mismos, ocasionan demoras, retrasos, pérdidas de información y otra gran cantidad de obstáculos en el natural desarrollo de proyectos y procesos importantes para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por lo que se hace necesario corregir dichas fallas en el menor tiempo posible. Aun cuando el soporte técnico, realizado por los ingenieros y el personal técnico de las diferentes Unidades de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ayuda a evitar algunas fallas y problemas de los equipos de cómputo, scanner e impresoras, en ocasiones se presentan problemas técnicos que no son previsibles y son de difícil solución por la adquisición del repuesto correspondiente y por el conocimiento especializado en reparación, mantenimiento correctivo (soporte técnico) de equipos de cómputo, escáner e impresoras, y son repuestos con los que no se cuenta en la entidad

Siendo así se evidencia que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, requiere el mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales, recursos indispensables que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas, asistenciales y financieras, contratos, entre otros). Cualquier falla en dichos equipos dificulta de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por la Unidad.

La importancia del mantenimiento de los equipos de cómputo, radica en la necesidad de garantizar la continua prestación del servicio de atención en salud, servicios esenciales protegidos por la Constitución Política, la cual a través del uso de la contratación Estatal como herramienta eficaz para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Se vale para así garantizar su prestación de manera permanente, eficiente y eficaz, evitando en todo momento la paralización del servicio, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación del objeto, toda vez que el servicio de salud requiere de los equipos de cómputo, para acceder a los sistemas de información a fin de administrar, recolectar, procesar, almacenar y distribuir la información (historias clínicas, software, apps, etc.)

La Policía Nacional, se rige por la norma ISO 27001, la que es tenida en cuenta en la resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016, como un conjunto de procedimientos, políticas y protocolos para gestionar eficientemente el acceso de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, por lo que exige mantener los equipos de cómputo en perfecto estado, como lo describe en su anexo 5 artículos 9 al 11:

"Artículo 9. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.
Artículo 10. RETIRO DE ACTIVOS
Artículo 11. SEGURIDAD DE EQUIPOS Y ACTIVOS FUERA DEL PREDIO".

Con respecto a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ a la fecha, está conformado por 519 funcionarios, (Personal Uniformado Oficial y suboficial, personal administrativo de planta y por prestación de servicios y el personal asistencial), es importante que todos los equipos de cómputo que se están usando para la oportuna y eficiente prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. El alto volumen de información que se maneja, obliga a que los equipos de cómputo estén al día en cuanto a versiones de software, sistema operativo y programas de antivirus, capacidad de almacenamiento, también la impresión y escaneo de información deben fluir sin inconvenientes, para garantizar mayor confiabilidad en el manejo de la información.

El servicio de mantenimiento correctivo permitirá corregir y optimizar de manera rápida (tiempos de respuesta, cobertura total con el personal técnico solicitado) y eficaz (diagnostico, cambio de repuestos, solución especializada, y definitiva), los problemas técnicos que surjan en los equipos de cómputo y scanner, permitiendo así el normal desarrollo de las actividades y procesos por parte del personal. Por medio de este servicio se puede identificar la causa exacta de la falla, una oportuna solución y una garantía sobre la solución implementada asegurando que la falla no se vuelva a presentar y, de esta forma, optimizando los equipos.

Este servicio se requiere, debido al alto contenido de servicios que se están presentando en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. En la actualidad esta UNIDAD no cuenta con el personal suficiente que cubra con todas las solicitudes de soporte que se requieren. De igual manera no se cuenta con un stock de repuestos con el cual se puedan remplazar aquellas partes que se dañen y que los equipos requieran.

Teniendo en cuenta que a los equipos HEWLETT PACKARD modelo 4300 se les venció la garantía en diciembre de 2016 y a los equipos LENOVO modelo M920Z ALL IN ONE, se les venció la garantía en Noviembre de 2022 al igual que los equipos LENOVO modelo M73Z ALL IN ONE se venció la garantía en el mes de Enero de 2018, los escáneres y las impresoras EPSON se venció la garantía en el año 2015 la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ no cuenta actualmente con repuestos para cubrir las necesidades que requieren los equipos de cómputo, periféricos, impresoras y scanner que presenten daño alguno.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existen firmas especializadas con quienes se pueden contratar los servicios descritos en el presente proceso que cumplan con las características y especiaciones técnicas

definidas, se convoca a empresas de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso.

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las Especificaciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos establecidos. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas Mínimas y con la garantía exigida.

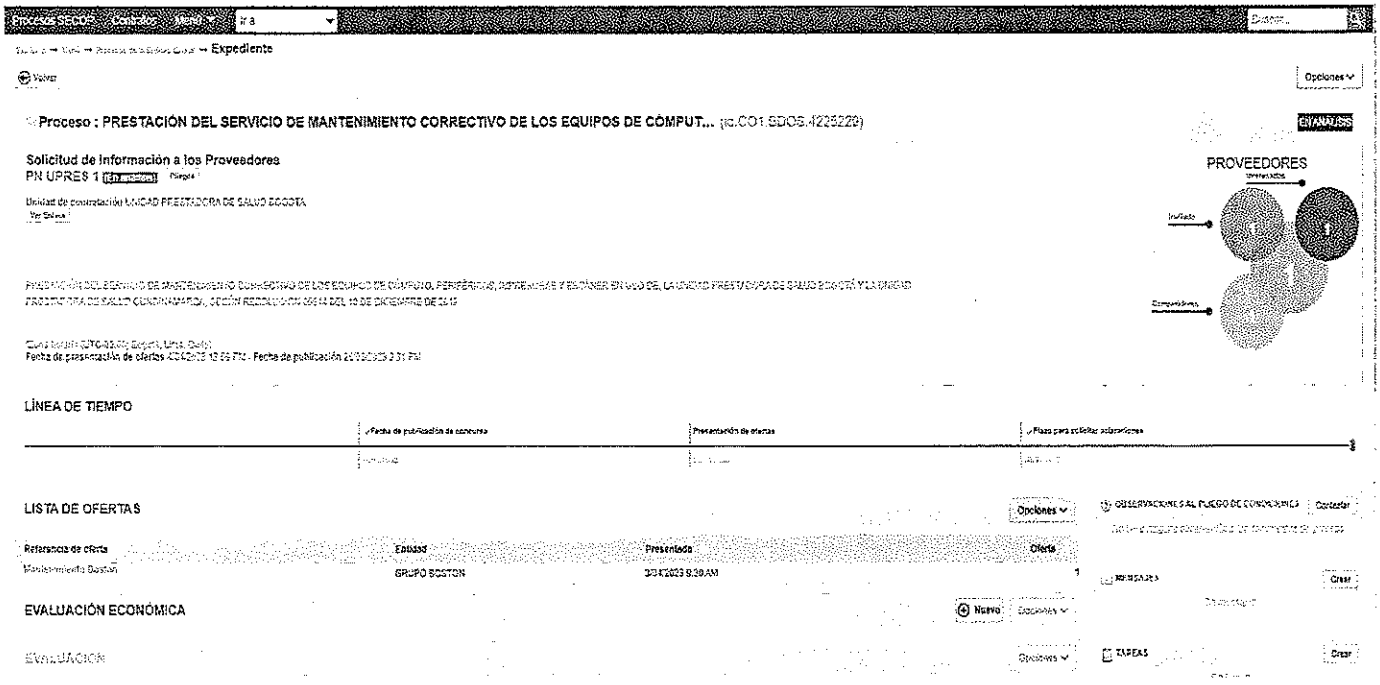
Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

Riesgos Identificados: La Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías, así como la Matriz de Riesgos, se encuentran establecidos en el Anexo No. 6 y 7 del presente Estudio Previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

- Se publica en SECOP II la solicitud de cotización para buscar posibles oferentes del presente proceso, se dejará publicada la oferta durante 5 días.



Responder Responder a todos Reenviar
martes 28/03/2023 9:06 p. m.

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Cotizaciones

Para gerencia@grupobastion.co
Seguimiento. Contiene el miércoles, 7 de junio de 2023. Vence el miércoles, 7 de junio de 2023.

Buena tarde,

Envió nuevo link de solicitud de cotización (actualizado).

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4230039&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa 30
Bogota - GRUPO SOPORTE
Teléfono 5804400 ext. 1642
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud
DISAN-UPRES-GUPAS - BOGOTA.
Contacto TEAMS josea.gamez@correo.policia.gov.co

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Solicitud cotización

Para jorge.diaz@netecno.com

SOLICITUD COTIZACION_NETEC_2023.docx
22 KB

Buenos tardes Señores. NETECNO.
Cordial saludo,
De manera me permito solicitarles muy comedidamente respuesta a este correo, si están interesados en participar agradezco enviarnos dicha cotización a través de este medio de manera formal, a mas tardar el día de mañana para poder dar celeridad al tema, Envió documento adjunto.
Agradezco su máxima colaboración

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa 30
Bogota - GRUPO SOPORTE
Teléfono 5804400 ext. 1642
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud
DISAN-UPRES-GUPAS - BOGOTA.
Contacto TEAMS josea.gamez@correo.policia.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar
martes 28/03/2023 9:09 p. m.

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Cotización

Para contacto@corbanecomputadores.com
Respondió a este mensaje el 4/04/2023 8:27 a. m..

Buenas tardes.
Envió nuevo link de solicitud de cotización (actualizado).

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4230039&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa 30
Bogota - GRUPO SOPORTE
Teléfono 5804400 ext. 1642
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud
DISAN-UPRES-GUPAS - BOGOTA.
Contacto TEAMS josea.gamez@correo.policia.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

martes 28/03/2023 3:12 p. m.

JA JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS

Cotizaciones

Para seguridadgdh0206@gmail.com

Seguimiento. Comienza el miércoles, 7 de junio de 2023. Vence el miércoles, 7 de junio de 2023.
Mensaje reenviado el 4/04/2023 8:25 a. m..

Buenas tardes.

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4230039&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa 30
Bogota - GRUPO SOPORTE
Teléfono 5804400 ext. 1642
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud
DISAN-UPRES-GUPAS - BOGOTA.
Contacto TEAMS josea.gamez@correo.policia.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 3/05/2023 8:37 a. m.

JA JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS

Solicitud Cotización

Para luis.hernandez@digitalcloud.net.co

CC JOHN JAIRO MARCIALES

Seguimiento. Comienza el miércoles, 7 de junio de 2023. Vence el miércoles, 7 de junio de 2023.

SOLICITUD COTIZACION_MTTO_2023.docx
369 KB

Buen día ingeniero. Luis
De manera atenta me permito enviar adjunto solicitud de cotización.
Muchas Gracias.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa 30
Bogota - GRUPO SOPORTE
Teléfono 5804400 ext. 1642
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud
DISAN-UPRES-GUPAS - BOGOTA.
Contacto TEAMS josea.gamez@correo.policia.gov.co

De: ruby.mejia@soltecsas.com.co <ruby.mejia@soltecsas.com.co>
Enviado: viernes, 14 de abril de 2023 3:04 p. m.
Para: JOHN JAIRO MARCIALES <john.marciales@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: ::Invitación a participar a cotizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ::.

Cordialmente

María Ruby Mejía.
Representante Legal.
Tel: 601 493 44 62.
Cel – WhatsApp : 320 328 44 93
ruby.mejia@soltecsas.com.co
www.soltecsas.com.co
Bogotá D.C - Colombia

SOLUTION TECHNOLOGY
La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió e

POLITICA AHORRO DE PAPEL
No imprima este correo de no ser estrictamente necesario

De: JOHN JAIRO MARCIALES <john.marciales@correo.policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 14 de abril de 2023 11:49 a. m.
Para: ruby.mejia@soltecsas.com.co
Asunto: RV: ::Invitación a participar a cotizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ::.

jueves 4/05/2023 5:04 p. m.

Digital Cloud <luis.hernandez@digitalcloud.net.co>

Cotización Digital Cloud

Para disan.upb-gutic@policia.gov.co
CC JOSE ALEJANDRO GAMEZ ROJAS
Seguimiento. Comienza el jueves, 4 de mayo de 2023. Vence el jueves, 4 de mayo de 2023.

Conv_DigitalCloud.pdf
587 KB

Buenas tardes,

Gracias por la invitación. Hacemos llegar como archivo adjunto nuestra oferta de servicios.

Saludos,

Adicionalmente, para la elaboración del estudio previo, se identificaron los posibles proveedores que dentro de su objeto social ofrecen la prestación de los servicios.

Se enviaron las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo a las necesidades actuales, con el fin de que efectuaran la correspondiente cotización.

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	BOSTON TECHNOLOGIES SAS	gerencia@grupoboston.co	3186618833
2	SOLUTION TECNOLOGY S.A.S	ruby.mejia@soltecsas.com.co	6014934462
3	DIGITAL CLOUD	luis.hernandez@digitalcloud.net.co	3135733503

NOTA 1: De la cotización publicada en SECOP II, se obtuvo 1 cotización, y las que se juntan con las enviadas a los posibles proveedores a los que se les envió el correo electrónico con la oferta.

NOTA 2: De las entidades a las que se les envió la solicitud solo respondieron 3 entidades: Boston Technologies SAS y SOLTEC Solution Technology S.A.S y Digital Cloud con base en esta solicitud procedemos a realizar el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo según cantidad de compra de alarmas tipo sirena de años anteriores y su evidente necesidad ya que de ello depende alertar al personal y/o usuarios en caso de una emergencia.

RIESGOS IDENTIFICADOS: La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del presente Documento.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso por las firmas cotizantes incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar, solicitadas en el Anexo **CONDICIONES Y OFERTA TÉCNICA** del presente Estudio Previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios de otras entidades se consultó la página www.contratos.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias anteriores con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, encontrando los siguientes precios:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	FECHA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL – DEPARTAMANETO DE POLICÍA CHOCÓ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO Y CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS + FOTOCOPIADORAS, SCANER, VIDEO PROYECTOR, UPS, TELEFONO IP, TELEFAX, SWITCH, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFÉRICOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD DECHO.	24-7-10012-2018	25/05/2018	$30.000.000

Nota: Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y Unidades Prestadoras de Salud de sanidad de la policía con empresas que prestan este servicio, pero no son tenidas en cuenta debido a que cada Entidad es autónomo para establecer sus propias tarifas.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los últimos tres contratos, a los cuales se les incremento el IPC causado durante las vigencias 2020 (1,61%), 2021 (5.62%) y 2022 (13,12%) respectivamente fijando como Precio Histórico el valor unitario del último contrato adjudicado.

ÍTEM	TIPO	MARCA	REF.	REPUESTO	CONTRATO 97-7-20230-20	CONTRATO No. 97-7-20230-2 + IPC (1,61%) 2020	CONTRATO 97-7-20230-20+IPC 2021(5;62%)	CONTRATO 97-7-20140-21	CONTRATO 97-7-20140-21+IPC 2021 (5;62%)	CONTRATO 97-7-20022-22	CONTRATO 97-7-20022-22+IPC 2022 (13;12%)	VALOR HISTÓRICO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ PRO 4300	Main Board	$ 769.840	$ 782.234	$ 826.196	$ 778.940	$ 822.716	$ 882.885	$ 999.426	$ 998.720
2				Procesador	$ 652.160	$ 662.660	$ 699.901	$ 660.440	$ 697.557	$ 697.557	$ 789.635	$ 789.076
3				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 340.000	$ 345.474	$ 364.890	$ 344.440	$ 363.798	$ 363.798	$ 411.819	$ 411.528
4				Memoria Ram	$ 304.000	$ 308.894	$ 326.254	$ 308.100	$ 325.415	$ 325.415	$ 368.370	$ 368.109
5				Adaptador A/C	$ 412.720	$ 419.365	$ 442.933	$ 417.910	$ 441.397	$ 441.397	$ 499.661	$ 499.308
6				Teclado	$ 80.456	$ 81.751	$ 86.346	$ 81.449	$ 86.026	$ 86.026	$ 97.381	$ 97.313
7				Display	$ 768.640	$ 781.015	$ 824.908	$ 778.150	$ 821.882	$ 821.882	$ 930.370	$ 929.713
8				Mouse	$ 36.800	$ 37.392	$ 39.494	$ 37.288	$ 39.384	$ 39.384	$ 44.583	$ 44.551
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	ELITEONE 705	Main Board	$ 1.032.000	$ 1.048.615	$ 1.107.547	$ 1.044.617	$ 1.103.324	$ 1.103.324	$ 1.248.963	$ 1.248.080
10				Procesador	$ 696.000	$ 707.206	$ 746.951	$ 704.552	$ 744.148	$ 744.148	$ 842.376	$ 841.780
11				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 340.000	$ 345.474	$ 364.890	$ 344.440	$ 363.798	$ 363.798	$ 411.819	$ 411.528
12				Memoria Ram	$ 351.000	$ 356.651	$ 376.695	$ 355.263	$ 375.229	$ 375.229	$ 424.759	$ 424.459
13				Fuente	$ 421.000	$ 427.778	$ 451.819	$ 426.126	$ 450.074	$ 450.074	$ 509.484	$ 509.124
14				Teclado	$ 80.456	$ 81.751	$ 86.346	$ 81.449	$ 86.026	$ 86.026	$ 97.381	$ 97.313
15				Flex Display	$ 280.000	$ 284.508	$ 300.497	$ 283.610	$ 299.549	$ 299.549	$ 339.089	$ 338.850
16				Display	$ 760.000	$ 772.236	$ 815.636	$ 769.460	$ 812.704	$ 812.704	$ 919.981	$ 919.331
17				Mouse	$ 36.800	$ 37.392	$ 39.494	$ 37.288	$ 39.384	$ 39.384	$ 44.583	$ 44.551
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE E73Z ALL-IN-ONE	Main Board	$ 920.000	$ 934.812	$ 987.348	$ 931.410	$ 983.755	$ 983.755	$ 1.113.611	$ 1.112.824
19				Procesador	$ 564.000	$ 573.080	$ 605.288	$ 571.170	$ 603.270	$ 603.270	$ 682.902	$ 682.419
20				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 340.000	$ 345.474	$ 364.890	$ 344.440	$ 363.798	$ 363.798	$ 411.819	$ 411.528
21				Memoria Ram	$ 304.000	$ 308.894	$ 326.254	$ 308.100	$ 325.415	$ 325.415	$ 368.370	$ 368.109
22				Fuente	$ 384.000	$ 390.182	$ 412.111	$ 388.680	$ 410.524	$ 410.524	$ 464.713	$ 464.385
23				Teclado	$ 112.000	$ 113.803	$ 120.199	$ 113.760	$ 120.153	$ 120.153	$ 136.013	$ 135.917
24				Monitor	$ 588.000	$ 597.467	$ 631.044	$ 594.870	$ 628.302	$ 628.302	$ 711.238	$ 710.735
25				Mouse	$ 72.000	$ 73.159	$ 77.271	$ 72.680	$ 76.765	$ 76.765	$ 86.898	$ 86.837
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PC SMART	AIO GOBAMK -SERIES	Main Board	$ 760.480	$ 772.724	$ 816.151	$ 769.460	$ 812.704	$ 812.704	$ 919.981	$ 919.331
27				Procesador	$ 584.000	$ 593.402	$ 626.752	$ 571.170	$ 603.270	$ 603.270	$ 682.902	$ 682.419
28				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 336.056	$ 341.467	$ 360.657	$ 340.174	$ 359.292	$ 359.292	$ 406.719	$ 406.431
29				Memoria Ram	$ 304.400	$ 309.301	$ 326.684	$ 308.100	$ 325.415	$ 325.415	$ 368.370	$ 368.109
30				Fuente	$ 419.440	$ 426.193	$ 450.145	$ 424.230	$ 448.072	$ 448.072	$ 507.218	$ 506.859
31				Teclado	$ 79.488	$ 80.768	$ 85.307	$ 80.422	$ 84.942	$ 84.942	$ 96.154	$ 96.086
32				Display	$ 600.000	$ 609.660	$ 643.923	$ 607.510	$ 641.652	$ 641.652	$ 726.350	$ 725.837
33				Mouse	$ 36.800	$ 37.392	$ 39.494	$ 37.288	$ 39.384	$ 39.384	$ 44.583	$ 44.551

34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PC SMART	PCSG08PHX-PNC	Main Board	$ 760.480	$ 772.724	$ 816.151	$ 769.460	$ 812.704	$ 812.704	$ 919.981	$ 919.331
35				Procesador	$ 564.000	$ 573.080	$ 605.288	$ 571.170	$ 603.270	$ 603.270	$ 682.902	$ 682.419
36				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 340.000	$ 345.474	$ 364.890	$ 344.440	$ 363.798	$ 363.798	$ 411.819	$ 411.528
37				Memoria Ram	$ 304.400	$ 309.301	$ 326.684	$ 308.100	$ 325.415	$ 325.415	$ 368.370	$ 368.109
38				Fuente	$ 419.440	$ 426.193	$ 450.145	$ 424.230	$ 448.072	$ 448.072	$ 507.218	$ 506.859
39				Teclado	$ 75.456	$ 76.671	$ 80.980	$ 76.393	$ 80.686	$ 80.686	$ 91.337	$ 91.272
40				Adaptador Monitor	$ 308.000,00	$ 312.959	$ 330.547	$ 312.050	$ 329.587	$ 329.587	$ 373.092	$ 372.829
41				Monitor	$ 656.000,00	$ 666.562	$ 704.022	$ 664.390	$ 701.729	$ 701.729	$ 794.357	$ 793.796
42				Mouse	$ 36.800,00	$ 37.392	$ 39.494	$ 37.288	$ 39.384	$ 39.384	$ 44.583	$ 44.551
43	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE E73Z ALL-IN-ONE	Main Board	$ 760.480	$ 772.724	$ 816.151	$ 769.460	$ 812.704	$ 812.704	$ 919.981	$ 919.331
44				Procesador	$ 564.000	$ 573.080	$ 605.288	$ 571.170	$ 603.270	$ 603.270	$ 682.902	$ 682.419
45				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	$ 340.000	$ 345.474	$ 364.890	$ 344.440	$ 363.798	$ 363.798	$ 411.819	$ 411.528
46				Memoria Ram	$ 304.400	$ 309.301	$ 326.684	$ 308.100	$ 325.415	$ 325.415	$ 368.370	$ 368.109
47				Fuente	$ 419.440	$ 426.193	$ 450.145	$ 424.230	$ 448.072	$ 448.072	$ 507.218	$ 506.859
48				Teclado	$ 75.456	$ 76.671	$ 80.980	$ 76.393	$ 80.686	$ 80.686	$ 91.337	$ 91.272
49				Adaptador Monitor	$ 308.000,00	$ 312.959	$ 330.547	$ 312.050	$ 329.587	$ 329.587	$ 373.092	$ 372.829
50				Monitor	$ 656.000,00	$ 666.562	$ 704.022	$ 664.390	$ 701.729	$ 701.729	$ 794.357	$ 793.796
51				Mouse	$ 36.800,00	$ 37.392	$ 39.494	$ 37.288	$ 39.384	$ 39.384	$ 44.583	$ 44.551
52	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z ALL-IN-ONE	Main Board	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
53				Procesador	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
54				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
55				Memoria Ram	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
56				Fuente	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
57				Teclado	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
58				Adaptador Monitor	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
59				Monitor	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
60				Mouse	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
61	IMPRESORA	SAMSUNG	SL-M4072FD	Unidad Fusora	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
62				Kit De Mantenimiento	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
63				Kit Fusora	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
64				Unidad De Imagen	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
65				Sensores De Paso Y Salida De Papel	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
66				Bandeja Principal De Ingreso Papel	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
67				Tapa Bandeja Bypass	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
68				Kit Alimentador De Papel	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO
69				Panel De Control	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO	NO COMPRO

70	IMPRESORA	EPSON	M100	Cabezal de Impresión	$ 680.000,00	$ 690.948	$ 729.779	$ 688.327	$ 727.011	$ 727.011	$ 822.976	$ 822.395
71				Rodillo de Alimentación de Papel	$ 190.400,00	$ 193.465	$ 204.338	$ 192.760	$ 203.593	$ 203.593	$ 230.467	$ 230.304
72				Motor de Cabezal de Impresión	$ 184.054,00	$ 187.017	$ 197.528	$ 186.440	$ 196.918	$ 196.918	$ 222.911	$ 222.754
73				Tanque de Tinta	$ 608.000,00	$ 617.789	$ 652.509	$ 615.410	$ 649.996	$ 649.996	$ 735.795	$ 735.275
74				Tubo de Tinta	$ 164.720,00	$ 167.372	$ 176.778	$ 166.690	$ 176.058	$ 176.058	$ 199.298	$ 199.157
75				Bus de Datos	$ 116.000,00	$ 117.868	$ 124.492	$ 117.394	$ 123.992	$ 123.992	$ 140.359	$ 140.260
76				Kit de Mantenimiento	$ 112.000,00	$ 113.803	$ 120.199	$ 113.365	$ 119.736	$ 119.736	$ 135.541	$ 135.445
77				Sensor de Imagen de Escáner	$ 145.974,00	$ 148.324	$ 156.660	$ 147.730	$ 156.032	$ 156.032	$ 176.628	$ 176.503
78				Sensor Detector de Papel de Escáner	$ 108.000,00	$ 109.739	$ 115.906	$ 109.336	$ 115.481	$ 115.481	$ 130.724	$ 130.632
79	IMPRESORA	EPSON	M200	Cabezal de Impresión	$ 680.000,00	$ 690.948	$ 729.779	$ 688.327	$ 727.011	$ 727.011	$ 822.976	$ 822.395
80				Rodillo de Alimentación de Papel	$ 190.400,00	$ 193.465	$ 204.338	$ 192.760	$ 203.593	$ 203.593	$ 230.467	$ 230.304
81				Motor de Cabezal de Impresión	$ 184.054,00	$ 187.017	$ 197.528	$ 186.440	$ 196.918	$ 196.918	$ 222.911	$ 222.754
82				Tanque de Tinta	$ 608.000,00	$ 617.789	$ 652.509	$ 615.410	$ 649.996	$ 649.996	$ 735.795	$ 735.275
83				Tubo de Tinta	$ 164.720,00	$ 167.372	$ 176.778	$ 166.690	$ 176.058	$ 176.058	$ 199.298	$ 199.157
84				Bus de Datos	$ 116.000,00	$ 117.868	$ 124.492	$ 117.394	$ 123.992	$ 123.992	$ 140.359	$ 140.260
85				Kit de Mantenimiento	$ 112.000,00	$ 113.803	$ 120.199	$ 113.365	$ 119.736	$ 119.736	$ 135.541	$ 135.445
86				Sensor de Imagen de Escáner	$ 145.974,00	$ 148.324	$ 156.660	$ 147.730	$ 156.032	$ 156.032	$ 176.628	$ 176.503
87				Sensor Detector de Papel de Escáner	$ 108.000,00	$ 109.739	$ 115.906	$ 109.336	$ 115.481	$ 115.481	$ 130.724	$ 130.632
88	ESCANER	EPSON	GT-S85	Sensor Detección De Papel	$ 312.320,00	$ 317.348	$ 335.183	$ 316.000	$ 333.759	$ 333.759	$ 377.815	$ 377.548
89				Modulo Alimentador	$ 754.000,00	$ 766.139	$ 809.196	$ 763.140	$ 806.028	$ 806.028	$ 912.424	$ 911.779
90				Fuente	$ 788.000,00	$ 800.687	$ 845.685	$ 797.900	$ 842.742	$ 842.742	$ 953.984	$ 953.310
91				Dúplex	$ 878.400,00	$ 892.542	$ 942.703	$ 888.750	$ 938.698	$ 938.698	$ 1.062.606	$ 1.061.855
92				Unidad Escáner	$ 868.480,00	$ 882.463	$ 932.057	$ 879.270	$ 928.685	$ 928.685	$ 1.051.271	$ 1.050.528
93				Kit Alimentador	$ 488.320,00	$ 496.182	$ 524.067	$ 494.540	$ 522.333	$ 522.333	$ 591.281	$ 590.863
94				Cable USB	$ 12.000,00	$ 12.193	$ 12.878	$ 12.166	$ 12.850	$ 12.850	$ 14.546	$ 14.536
95				Lámpara De Exposición	$ 583.840,00	$ 593.240	$ 626.580	$ 590.920	$ 624.130	$ 624.130	$ 706.515	$ 706.016
96				Main Board	$ 972.000,00	$ 987.649	$ 1.043.155	$ 983.550	$ 1.038.826	$ 1.038.826	$ 1.175.951	$ 1.175.120
97	ESCANER	EPSON	GT-S50	Sensor Detección De Papel	$ 284.720,00	$ 289.304	$ 305.563	$ 288.350	$ 304.555	$ 304.555	$ 344.756	$ 344.513
98				Modulo Alimentador	$ 754.000,00	$ 766.139	$ 809.196	$ 763.140	$ 806.028	$ 806.028	$ 912.424	$ 911.779
99				Fuente	$ 788.000,00	$ 800.687	$ 845.685	$ 797.900	$ 842.742	$ 842.742	$ 953.984	$ 953.310
100				Dúplex	$ 950.904,00	$ 966.214	$ 1.020.515	$ 962.457	$ 1.016.547	$ 1.016.547	$ 1.150.731	$ 1.149.918
101				Unidad Escáner	$ 868.480,00	$ 882.463	$ 932.057	$ 879.270	$ 928.685	$ 928.685	$ 1.051.271	$ 1.050.528
102				Kit Alimentador	$ 488.320,00	$ 496.182	$ 524.067	$ 494.540	$ 522.333	$ 522.333	$ 591.281	$ 590.863
103				Cable USB	$ 12.000,00	$ 12.193	$ 12.878	$ 12.166	$ 12.850	$ 12.850	$ 14.546	$ 14.536

104				Lámpara De Exposición	$ 583.840,00	$ 593.240	$ 626.580	$ 590.920	$ 624.130	$ 624.130	$ 706.515	$ 706.016
105				Main Board	$ 972.000,00	$ 987.649	$ 1.043.155	$ 983.550	$ 1.038.826	$ 1.038.826	$ 1.175.951	$ 1.175.120
106	ESCÁNER	EPSON	DS-760	Sensor Detección De Papel	$ 284.720,00	$ 289.304	$ 305.563	$ 288.350	$ 304.555	$ 304.555	$ 344.756	$ 344.513
107				Modulo Alimentador	$ 754.000,00	$ 766.139	$ 809.196	$ 763.140	$ 806.028	$ 806.028	$ 912.424	$ 911.779
108				Fuente	$ 676.480,00	$ 687.371	$ 726.002	$ 684.930	$ 723.423	$ 723.423	$ 818.915	$ 818.336
109				Dúplex	$ 396.480,00	$ 402.863	$ 425.504	$ 401.320	$ 423.874	$ 423.874	$ 479.825	$ 479.486
110				Unidad Escáner	$ 788.000,00	$ 800.687	$ 845.685	$ 797.900	$ 842.742	$ 842.742	$ 953.984	$ 953.310
111				Kit Alimentador	$ 488.320,00	$ 496.182	$ 524.067	$ 494.540	$ 522.333	$ 522.333	$ 591.281	$ 590.863
112				Cable USB	$ 12.000,00	$ 12.193	$ 12.878	$ 12.166	$ 12.850	$ 12.850	$ 14.546	$ 14.536
113				Lámpara De Exposición	$ 583.840,00	$ 593.240	$ 626.580	$ 590.920	$ 624.130	$ 624.130	$ 706.515	$ 706.016
114				Main Board	$ 972.000,00	$ 987.649	$ 1.043.155	$ 983.550	$ 1.038.826	$ 1.038.826	$ 1.175.951	$ 1.175.120

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	REPUESTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION BOSTON TECHNOLIES	COTIZACION SOLTEC	COTIZACION DIGITAL CLOUD	PRECIO DE MERCADO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ PRO 4300	Main Board	1	Unidad	$ 943.054	$ 1.333.156	$ 895.000	$ 895.000
2				Procesador	1		$ 831.504	$ 1.152.907	$ 760.000	$ 760.000
3				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 433.500	$ 624.609	$ 430.000	$ 430.000
4				Memoria Ram	1		$ 387.600	$ 555.239	$ 370.000	$ 370.000
5				Adaptador A/C	1		$ 526.218	$ 730.550	$ 460.000	$ 460.000
6				Teclado	1		$ 112.506	$ 144.677	$ 99.000	$ 99.000
7				Display	1		$ 980.016	$ 1.360.430	$ 897.000	$ 897.000
8				Mouse	1		$ 48.960	$ 66.200	$ 50.000	$ 50.000
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	ELITEONE 705	Main Board	1		$ 1.323.000	$ 1.807.000	$ 1.115.000	$ 1.115.000
10				Procesador	1		$ 969.000	$ 1.218.500	$ 890.000	$ 890.000
11				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 433.500	$ 322.500	$ 430.000	$ 430.000
12				Memoria Ram	1		$ 459.000	$ 614.500	$ 395.000	$ 395.000
13				Fuente	1		$ 632.706	$ 737.100	$ 510.000	$ 510.000
14				Teclado	1		$ 142.800	$ 144.600	$ 120.000	$ 120.000
15				Flex Display	1		$ 357.000	$ 495.000	$ 310.000	$ 310.000
16				Display	1		$ 969.000	$ 1.345.000	$ 878.000	$ 878.000
17				Mouse	1		$ 48.960	$ 66.200	$ 50.000	$ 50.000
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE E73Z ALL-IN-ONE	Main Board	1		$ 1.127.000	$ 1.593.000	$ 999.000	$ 999.000
19				Procesador	1		$ 719.100	$ 998.300	$ 720.000	$ 720.000
20				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 433.500	$ 624.600	$ 430.000	$ 430.000
21				Memoria Ram	1		$ 387.600	$ 555.200	$ 385.000	$ 385.000
22				Fuente	1		$ 489.600	$ 679.500	$ 490.000	$ 490.000
23				Teclado	1		$ 142.800	$ 198.500	$ 120.000	$ 120.000

24				Monitor	1		$ 749.700	$ 1.040.300	$ 750.000	$ 750.000
25				Mouse	1		$ 91.800	$ 126.840	$ 110.000	$ 110.000
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z ALL-IN-ONE	Main Board	1		$ 931.588	$ 1.345.600	$ 941.000	$ 941.000
27				Procesador	1		$ 719.100	$ 998.400	$ 730.000	$ 730.000
28				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 433.500	$ 602.000	$ 430.000	$ 430.000
29				Memoria Ram	1		$ 388.110	$ 280.800	$ 365.000	$ 365.000
30				Fuente	1		$ 534.786	$ 742.050	$ 535.000	$ 535.000
31				Teclado	1		$ 117.300	$ 1.359.700	$ 120.000	$ 120.000
32				Display	1		$ 765.000	$ 706.600	$ 778.000	$ 778.000
33				Mouse	1		$ 48.960	$ 135.700	$ 60.000	$ 60.000
34	IMPRESORA	SAMSUNG	SL-M4072FD	Unidad Fusora	1		969.612	$ 1.177.800	$ 905.000	$ 905.000
35				Kit De Mantenimiento	1		719.100	$ 724.800	$ 685.000	$ 685.000
36				. Kit Fusora	1		$ 433.500	$ 557.200	$ 435.000	$ 435.000
37				Unidad De Imagen	1		$ 388.110	$ 600.900	$ 388.000	$ 388.000
38				Sensores De Paso Y Salida De Papel	1		$ 534.786	$ 214.600	$ 510.000	$ 510.000
39				Bandeja Principal De Ingreso Papel	1		$ 117.300	$ 241.600	$ 120.000	$ 120.000
40				Tapa Bandeja Bypass	1		$ 392.700	$ 224.990	$ 378.000	$ 378.000
41				Kit Alimentador De Papel	1		$ 836.400	$ 815.400	$ 790.000	$ 790.000
42				Panel De Control	1		$ 48.960	$ 261.230	$ 52.000	$ 52.000
43	IMPRESORA	EPSON	M100	Cabezal de Impresión	1		$ 600.000	$ 309.550	$ 575.000	$ 575.000
44				Rodillo de Alimentación de Papel	1		$ 250.000	$ 258.200	$ 261.000	$ 261.000
45				Motor de Cabezal de Impresión	1		$ 225.466	$ 828.900	$ 230.000	$ 230.000
46				Tanque de Tinta	1		$ 120.000	$ 163.080	$ 100.000	$ 100.000
47				Tubo de Tinta	1		$ 110.000	$ 321.600	$ 195.000	$ 195.000
48				Bus de Datos	1		$ 85.000	$ 14.900	$ 80.000	$ 80.000
49				Kit de Mantenimiento	1		$ 145.656	$ 336.900	$ 125.000	$ 125.000
50				Sensor de Imagen de Escáner	1		$ 186.116	$ 400.100	$ 187.000	$ 187.000
51				Sensor Detector de Papel de Escáner	1		$ 234.668	$ 400.100	$ 230.000	$ 230.000
52	IMPRESORA	EPSON	M200	Cabezal de Impresión	1		$ 600.000	$ 309.500	$ 650.000	$ 650.000
53				Rodillo de Alimentación de Papel	1		$ 250.000	$ 258.200	$ 210.000	$ 210.000
54				Motor de Cabezal de Impresión	1		$ 225.466	$ 828.900	$ 205.000	$ 205.000
55				Tanque de Tinta	1		$ 120.000	$ 163.000	$ 140.000	$ 140.000
56				Tubo de Tinta	1		$ 110.000	$ 321.600	$ 110.000	$ 110.000
57				Bus de Datos	1		$ 85.000	$ 147.900	75..000	75..000
58				Kit de Mantenimiento	1		$ 145.656	$ 336.900	$ 125.000	$ 125.000
59				Sensor de Imagen de Escáner	1		$ 186.116	$ 400.100	$ 180.000	$ 180.000
60				Sensor Detector de Papel de Escáner	1		$ 234.668	$ 400.100	$ 210.000	$ 210.000
61	ESCANER	EPSON	GT-S85	Sensor Detección De Papel	1		$ 398.208	$ 552.300	$ 370.000	$ 370.000

62				Modulo Alimentador	1		$ 961.350	$ 1.326.380	$ 895.000	$ 895.000
63				Fuente	1		$ 1.004.700	$ 1.393.700	$ 980.000	$ 980.000
64				Dúplex	1		$ 1.119.960	$ 1.553.790	$ 1.120.000	$ 1.120.000
65				Unidad Escáner	1		$ 1.107.312	$ 1.535.600	$ 1.050.000	$ 1.050.000
66				Kit Alimentador	1		$ 622.608	$ 864.431	$ 590.000	$ 590.000
67				Cable Usb	1		$ 15.912	$ 31.800	$ 10.000	$ 10.000
68				Lámpara De Exposición	1		$ 744.396	$ 1.032.800	$ 735.000	$ 735.000
69				Main Board	1		$ 1.239.300	$ 1.719.900	$ 1.350.000	$ 1.350.000
70	ESCANER	EPSON	GT-S50	Sensor Detección De Papel	1		$ 363.018	$ 504.030	$ 212.000	$ 212.000
71				Modulo Alimentador	1		$ 961.350	$ 1.326.300	$ 895.000	$ 895.000
72				Fuente	1		$ 1.004.700	$ 1.394.800	$ 980.000	$ 980.000
73				Dúplex	1		$ 1.225.326	$ 1.664.900	$ 1.050.000	$ 1.050.000
74				Unidad Escáner	1		$ 1.107.312	$ 1.535.700	$ 985.000	$ 985.000
75				Kit Alimentador	1		$ 622.608	$ 864.400	$ 530.000	$ 530.000
76				Cable Usb	1		$ 15.912	$ 31.800	$ 10.000	$ 10.000
77				Lámpara De Exposición	1		$ 744.396	$ 1.034.300	$ 745.000	$ 745.000
78				Main Board	1		$ 1.239.300	$ 1.720.000	$ 1.110.000	$ 1.110.000
79	ESCANER	EPSON	DS-760	Sensor Detección De Papel	1		$ 363.018	$ 504.030	$ 320.000	$ 320.000
80				Modulo Alimentador	1		$ 961.350	$ 1.326.400	$ 930.000	$ 930.000
81				Fuente	1		$ 862.512	$ 1.197.400	$ 850.000	$ 850.000
82				Dúplex	1		$ 505.512	$ 702.000	$ 510.000	$ 510.000
83				Unidad Escáner	1		$ 1.004.700	$ 1.395.200	$ 1.005.000	$ 1.005.000
84				Kit Alimentador	1		$ 622.608	$ 864.400	$ 590.000	$ 590.000
85				Cable Usb	1		$ 15.912	$ 31.700	$ 10.000	$ 10.000
86				Lámpara De Exposición	1		$ 744.396	$ 1.034.300	$ 720.000	$ 720.000
87				Main Board	1		$ 1.190.700	$ 1.683.600	$ 1.090.000	$ 1.090.000

Para el presente proceso de contratación se envió solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II.

Para realizar el presente estudio de mercado se tuvo en cuenta las tres cotizaciones allegadas por las empresas, BOSTON TECHNOLOGIES, SOLTEC Solution Technology S.A.S y Digital Cloud ya que fueron las que participaron de la oferta de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 "** Se tomó el valor menor cotizado de cada ítem entre las cotizaciones presentadas a fin de no beneficiar a ninguna de las empresas cotizantes y tener un valor más cercano al mercado actual del sector.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	REPUESTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR DEL MERCADO INCLUIDA MANO DE OBRA
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ PRO 4300	Main Board	1	Unidad	$ 998.720	$ 895.000	$ 946.860
2				Procesador	1		$ 789.076	$ 760.000	$ 774.538

3				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 411.528	$ 430.000	$ 420.764
4				Memoria Ram	1		$ 368.109	$ 370.000	$ 369.055
5				Adaptador A/C	1		$ 499.308	$ 460.000	$ 479.654
6				Teclado	1		$ 97.313	$ 99.000	$ 98.156
7				Display	1		$ 929.713	$ 897.000	$ 913.356
8				Mouse	1		$ 44.551	$ 48.960	$ 46.756
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	ELITEONE 705	Main Board	1		$ 1.248.080	$ 1.115.000	$ 1.181.540
10				Procesador	1		$ 841.780	$ 890.000	$ 865.890
11				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 411.528	$ 322.500	$ 367.014
12				Memoria Ram	1		$ 424.459	$ 395.000	$ 409.730
13				Fuente	1		$ 509.124	$ 510.000	$ 509.562
14				Teclado	1		$ 97.313	$ 120.000	$ 108.656
15				Flex Display	1		$ 338.850	$ 310.000	$ 324.425
16				Display	1		$ 919.331	$ 878.000	$ 898.665
17				Mouse	1		$ 44.551	$ 48.960	$ 46.756
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE E73Z ALL-IN-ONE	Main Board	1		$ 1.112.824	$ 999.000	$ 1.055.912
19				Procesador	1		$ 682.419	$ 719.100	$ 700.760
20				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		$ 411.528	$ 430.000	$ 420.764
21				Memoria Ram	1		$ 368.109	$ 385.000	$ 376.555
22				Fuente	1		$ 464.385	$ 489.600	$ 476.992
23				Teclado	1		$ 135.917	$ 120.000	$ 127.959
24				Monitor	1		$ 710.735	$ 749.700	$ 730.218
25				Mouse	1		$ 86.837	$ 91.800	$ 89.318
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z ALL-IN-ONE	Main Board	1		NO COMPRO	$ 931.588	$ 931.588
27				Procesador	1		NO COMPRO	$ 719.100	$ 719.100
28				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY	1		NO COMPRO	$ 430.000	$ 430.000
29				Memoria Ram	1		NO COMPRO	$ 280.800	$ 280.800
30				Fuente	1		NO COMPRO	$ 534.786	$ 534.786
31				Teclado	1		NO COMPRO	$ 117.300	$ 117.300
32				Display	1		NO COMPRO	$ 706.600	$ 706.600
33				Mouse	1		NO COMPRO	$ 48.960	$ 48.960
34	IMPRESORA	SAMSUNG	SL-M4072FD	Unidad Fusora	1		NO COMPRO	$ 905.000	$ 905.000
35				Kit De Mantenimiento	1		NO COMPRO	$ 685.000	$ 685.000
36				Kit Fusora	1		NO COMPRO	$ 433.500	$ 433.500
37				Unidad De Imagen	1		NO COMPRO	$ 388.000	$ 388.000
38				Sensores De Paso Y Salida De Papel	1		NO COMPRO	$ 510.000	$ 510.000
39				Bandeja Principal De Ingreso Papel	1		NO COMPRO	$ 117.300	$ 117.300

40				Tapa Bandeja Bypass	1		NO COMPRO	$ 224.990	$ 224.990
41				Kit Alimentador De Papel	1		NO COMPRO	$ 790.000	$ 790.000
42				Panel De Control	1		NO COMPRO	$ 48.960	$ 48.960
43	IMPRESORA	EPSON	M100	Cabezal de Impresión	1		$ 822.395	$ 309.550	$ 565.972
44				Rodillo de Alimentación de Papel	1		$ 230.304	$ 250.000	$ 240.152
45				Motor de Cabezal de Impresión	1		$ 222.754	$ 225.466	$ 224.110
46				Tanque de Tinta	1		$ 735.275	$ 100.000	$ 417.638
47				Tubo de Tinta	1		$ 199.157	$ 110.000	$ 154.578
48				Bus de Datos	1		$ 140.260	$ 14.900	$ 77.580
49				Kit de Mantenimiento	1		$ 135.445	$ 125.000	$ 130.223
50				Sensor de Imagen de Escáner	1		$ 176.503	$ 186.116	$ 181.310
51				Sensor Detector de Papel de Escáner	1		$ 130.632	$ 230.000	$ 180.316
52	IMPRESORA	EPSON	M200	Cabezal de Impresión	1		$ 822.395	$ 309.500	$ 565.947
53				Rodillo de Alimentación de Papel	1		$ 230.304	$ 210.000	$ 220.152
54				Motor de Cabezal de Impresión	1		$ 222.754	$ 205.000	$ 213.877
55				Tanque de Tinta	1		$ 735.275	$ 120.000	$ 427.638
56				Tubo de Tinta	1		$ 199.157	$ 110.000	$ 154.578
57				Bus de Datos	1		$ 140.260	$ 75.000	$ 107.630
58				Kit de Mantenimiento	1		$ 135.445	$ 125.000	$ 130.223
59				Sensor de Imagen de Escáner	1		$ 176.503	$ 180.000	$ 178.252
60				Sensor Detector de Papel de Escáner	1		$ 130.632	$ 210.000	$ 170.316
61	ESCANER	EPSON	GT-S85	Sensor Detección De Papel	1		$ 377.548	$ 370.000	$ 373.774
62				Modulo Alimentador	1		$ 911.779	$ 895.000	$ 903.389
63				Fuente	1		$ 953.310	$ 980.000	$ 966.655
64				Dúplex	1		$ 1.061.855	$ 1.119.960	$ 1.090.908
65				Unidad Escáner	1		$ 1.050.528	$ 1.050.000	$ 1.050.264
66				Kit Alimentador	1		$ 590.863	$ 590.000	$ 590.432
67				Cable Usb	1		$ 14.536	$ 10.000	$ 12.268
68				Lámpara De Exposición	1		$ 706.016	$ 735.000	$ 720.508
69				Main Board	1		$ 1.175.120	$ 1.239.300	$ 1.207.210
70	ESCANER	EPSON	GT-S50	Sensor Detección De Papel	1		$ 344.513	$ 212.000	$ 278.256
71				Modulo Alimentador	1		$ 911.779	$ 895.000	$ 903.389
72				Fuente	1		$ 953.310	$ 980.000	$ 966.655
73				Dúplex	1		$ 1.149.918	$ 1.050.000	$ 1.099.959
74				Unidad Escáner	1		$ 1.050.528	$ 985.000	$ 1.017.764
75				Kit Alimentador	1		$ 590.863	$ 530.000	$ 560.432
76				Cable USB	1		$ 14.536	$ 10.000	$ 12.268

77				Lámpara De Exposición	1		$ 706.016	$ 744.396	$ 725.206
78				Main Board	1		$ 1.175.120	$ 1.110.000	$ 1.142.560
79	ESCANER	EPSON	DS-760	Sensor Detección De Papel	1		$ 344.513	$ 320.000	$ 332.256
80				Modulo Alimentador	1		$ 911.779	$ 930.000	$ 920.889
81				Fuente	1		$ 818.336	$ 850.000	$ 834.168
82				Dúplex	1		$ 479.486	$ 505.512	$ 492.499
83				Unidad Escáner	1		$ 953.310	$ 1.005.000	$ 979.155
84				Kit Alimentador	1		$ 590.863	$ 590.000	$ 590.432
85				Cable USB	1		$ 14.536	$ 10.000	$ 12.268
86				Lámpara De Exposición	1		$ 706.016	$ 720.000	$ 713.008
87				Main Board	1		$ 1.175.120	$ 1.090.000	$ 1.132.560

NOTA: El valor estimado de cada uno de los ítems que conforman el proceso, se tomó del promedio entre el valor histórico y el valor del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN15

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-06	UPRES BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019	16	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 90.000.000,00**

IT EDWIN ARTURO PÉREZ ARENAS
Responsable GUTIC UPRES Bogotá (E)

JOSÉ ALEJANDRO GÁMEZ
Técnico Para Apoyo Seguridad y Defensa TA_30
GUTIC UPRES Bogotá

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Ficha técnica
- X Obligaciones de la Policía Nacional
- X Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- X Indicación de Trato Nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Solicitud de Cotización
- X Cotización
- X Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- X Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
- X Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
- X Formato de Idoneidad Del Recurso Humano

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **RESPONSABLE DE GUTIC DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, CERTIFICO, que el contrato que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 "**Se encuentra vigente hasta el día 30 de mayo del 2023, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

IT EDWIN ARTURO PÉREZ ARENAS
Responsable GUTIC UPRES Bogotá (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El **OFERENTE** deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

ÍTEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	REPUESTO	OFRECE	
					SI	NO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ PRO 4300	Main Board		
2				Procesador		
3				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY		
4				Memoria RAM		
5				Adaptador A/C		
6				Teclado		
7				Display		
8				Mouse		
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	ELITEONE 705	Main Board		
10				Procesador		
11				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY		
12				Memoria RAM		
13				Fuente		
14				Teclado		
15				Flex Display		
16				Display		
17				Mouse		
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE E73Z ALL-IN-ONE	Main Board		
19				Procesador		
20				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY		
21				Memoria RAM		
22				Fuente		
23				Teclado		
24				Monitor		
25				Mouse		
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z ALL-IN-ONE	Main Board		
27				Procesador		
28				Disco SSD (Estado Solido) 240 GB + CADDY		
29				Memoria RAM		
30				Fuente		
31				Teclado		
32				Display		
33				Mouse		
34	IMPRESORA	SAMSUNG	SL-M4072FD	Unidad Fusora		
35				Kit De Mantenimiento		
36				Kit Fusora		
37				Unidad De Imagen		
38				Sensores De Paso Y Salida De Papel		
39				Bandeja Principal De Ingreso Papel		
40				Tapa Bandeja Bypass		
41				Kit Alimentador De Papel		
42				Panel De Control		
43	IMPRESORA	EPSON	M100	Cabezal de Impresión		

44				Rodillo de Alimentación de Papel		
45				Motor de Cabezal de Impresión		
46				Tanque de Tinta		
47				Tubo de Tinta		
48				Bus de Datos		
49				Kit de Mantenimiento		
50				Sensor de Imagen de Escáner		
51				Sensor Detector de Papel de Escáner		
52	IMPRESORA	EPSON	M200	Cabezal de Impresión		
53				Rodillo de Alimentación de Papel		
54				Motor de Cabezal de Impresión		
55				Tanque de Tinta		
56				Tubo de Tinta		
57				Bus de Datos		
58				Kit de Mantenimiento		
59				Sensor de Imagen de Escáner		
60				Sensor Detector de Papel de Escáner		
61	ESCÁNER	EPSON	GT-S85	Sensor Detección De Papel		
62				Modulo Alimentador		
63				Fuente		
64				Dúplex		
65				Unidad Escáner		
66				Kit Alimentador		
67				Cable USB		
68				Lámpara De Exposición		
69				Main Board		
70	ESCÁNER	EPSON	GT-S50	Sensor Detección De Papel		
71				Modulo Alimentador		
72				Fuente		
73				Dúplex		
74				Unidad Escáner		
75				Kit Alimentador		
76				Cable USB		
77				Lámpara De Exposición		
78				Main Board		
79	ESCÁNER	EPSON	DS-760	Sensor Detección De Papel		
80				Modulo Alimentador		
81				Fuente		
82				Dúplex		
83				Unidad Escáner		
84				Kit Alimentador		
85				Cable USB		
86				Lámpara De Exposición		
87				Main Board		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	OFRECE SI	OFRECE NO
Realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo, periféricos, impresoras y escáner lo requieran en coordinación con el supervisor del contrato.		
En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento Correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el proponente asumirá, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.		
El técnico que presta el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza de computadores para realizar las labores asignadas.		
Para el realizar el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto debe contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte de un		

funcionario de Telemática, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.		
El oferente deberá en virtud del contrato, entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía.		
El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo incluidos repuestos, en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente; salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista, que deben ser en la misma ciudad donde se realice el mantenimiento correctivo.		
El oferente debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto del contrato.		
Los repuestos suministrados por el oferente como son discos duros, Board, memorias, procesadores, fuentes de poder, deben ser con una fecha de fabricación no anterior al año 2017 deben venir sellados. No se aceptan productos remanufacturados.		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
El oferente deberá garantizar el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto (software, hardware) a los equipos que lo requieran, de acuerdo a las órdenes de trabajo que expida el supervisor del contrato.		
El oferente deberá atender el llamado de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá dentro de un tiempo máximo de cuatro (4) horas con técnico o tecnólogo asignado para el cambio de algún repuesto que se requiera.		
El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, mediante orden de servicio será de un (1) día hábil, los cuales deberán atenderse de acuerdo a su prioridad.		
En caso de que la reparación de un equipo demore más de tres (3) días hábiles, el contratista deberá suministrar, en un término no mayor a un (1) día hábil, un equipo de soporte, de iguales o superiores características técnicas al averiado durante el tiempo que dure la reparación.		
El oferente deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto, el cambio de todas las partes con repuestos originales, que se encuentren averiadas, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los scanner, impresoras, computadores.		
El oferente deberá suministrar todos los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, con una fecha de fabricación no anterior al año 2017, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión de los técnicos de telemática, estos deberán tener garantía de un año (1) y serán sin costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. Luego del cambio de una parte (repuesto) de los equipos debe quedar operando y en funcionamiento.		
Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características o de superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo.		
Los Repuestos que se requieran y no se encuentren relacionados en el listado serán suministrados por el contratista previo autorización del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar una (01) cotización que será comparada con una (1) cotización presentada por el supervisor y se escogerá la mejor oferta económica que cumpla con los requerimientos para solucionar la falla presentada.		
RECURSO HUMANO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
El oferente debe contar con un (01) técnico o tecnólogo en sistemas, informática, electrónica o afines debiendo anexar los siguientes documentos: ➢ Hoja de vida ➢ Acreditar experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento correctivo de computadores, periféricos, impresoras y escáner, dicha experiencia será demostrada presentando certificaciones emitidas por entidades a las que haya prestado el servicio. ➢ Certificación del oferente donde conste que el técnico o tecnólogo labora en su entidad ➢ Seguridad Social del técnico o tecnólogo al día ➢ Diplomas y actas de grado. ➢ Deberá diligenciar y presentar el Anexo N° 8 Formato de Idoneidad del Recurso Humano		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

El OFERENTE deberá contar con Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
CONDICIONES AMBIENTALES		
En atención a lo contemplado en el Numeral 2.6 TECNOLOGIA – APARATOS, EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: • El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 185 de septiembre de 2015 "*Por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado – RETIQ expedido por el ministerio de minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%. • El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), igualmente deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y de adoptan otras disposiciones*", expedida POR EL Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		
El contratista deberá contar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
Deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores (RUIA) Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.		
En el caso en que el contratista suministre algún, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
El oferente deberá asegurar la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad, en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.		
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

NOTA: La presentación de las certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la oferta.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El **OFERENTE** acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del **OFERENTE** que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, El cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el **OFERENTE** presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

IT EDWIN ARTURO PÉREZ ARENAS
Responsable GUTIC UPRES Bogotá (E)

JOSÉ ALEJANDRO GÁMEZ
Técnico Para Apoyo Seguridad y Defensa TA_30
GUTIC UPRES Bogotá

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 ".**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019".**

Los partícipes del proceso de contratación: Se requiere la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019".**

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio a contratar en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.
- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: En el mercado para el presente proceso no existe pluralidad de oferentes toda vez que existe solamente una firma que puede proveer el servicio, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional del mismo.
- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.
Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: **(a)** La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos **(b)** Los incidentes que

alteren la ejecución del contrato; **(c)** La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	DECLARATORIA DE DESIERTO	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE GARANTICE LA PLURALIDAD DE OFERENTES	2	3	5	MEDIO	SI	NO	TELEMATICA	ABRIL 2023	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A LOS QUE SE REALIZA EL MANTENIMIENTO	EN CADA ENTREGA DE LOS EQUIPOS
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA PÓLIZA DE GARANTÍA.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AFECTACIÓN EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS Y AMPLIACIÓN O AJUSTE DE LAS MISMAS.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CORRECTA FORMULACIÓN DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	DETERIORO Y DAÑO DEFINITIVO DEL EQUIPO O IMPRESORA	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ABRIL 2023	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO NO PODRÍA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, AFECTACIÓN EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	1	4	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPONER LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EJECUTADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE LA SANCION	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

IT EDWIN ARTURO PÉREZ ARENAS
Responsable GUTIC UPRES Bogotá (E)

JOSÉ ALEJANDRO GÁMEZ
Técnico Para Apoyo Seguridad y Defensa TA_30
GUTIC UPRES Bogotá

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **RESPONSABLE DE GUTIC DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** sobre cualquier anomalía presentada.

2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado.

5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

10. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Elaborar en coordinación con el jefe de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá el cronograma para la realización de los Mantenimientos correctivos.

3. Cumplir con los mantenimientos correctivos programados en el cronograma.

4. Presentar los informes que se generen de los mantenimientos correctivos.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

17. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

18. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

19. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.